

CONTRATO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL" – LOTE 1, VEHÍCULOS TIPO 1 (TURISMOS Y FURGONETAS). EXPEDIENTE 1533/2024/TE.

INTERVIENEN Dña. Lucía Gargallo Royo, Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, asistida del Secretario General Acctal., D. Martín del Castillo García, que da fe del acto y D. Josep E. O. con DNI n.º 408 S y D. José S S , con DNI 18 ;

ACTÚAN, el Ayuntamiento de Teruel, con domicilio en Teruel, Plaza de la Catedral, 1, y NIF P4422900C, representado por la Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 2868/2023, de 20 de junio, y la mercantil Rodi Teruel, SL, con CIF B44206654 y domicilio en Teruel, Polígono Industrial La Paz, 1-8, CP 44195, representada por D. Josep E. O. y D. José S Sc , tal y como consta en documentación obrante en el expediente.

AMBAS PARTES, manifiestan tener plena capacidad para contratar y no estar incursas en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, y dicen:

ANTECEDENTES

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.- El pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024. El resto de documentación que integra el expediente de contratación fue aprobado en la última fecha referida. Así mismo, también obra en el expediente administrativo el informe favorable emitido por la Intervención General Municipal, donde consta que existe crédito adecuado y suficiente.

PROPOSICIÓN.- En el expediente consta la proposición presentada por la empresa adjudicataria, en la que se acepta sin reserva alguna el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, que constan en el expediente administrativo.

ADJUDICACIÓN.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2024, según obra en el actuado.

GARANTÍA.- Consta en el expediente administrativo que por la mercantil adjudicataria se ha constituido garantía definitiva en el importe de 2.976,27 euros.

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO.- La mercantil Rodi Teruel, SL, se obliga a la ejecución del contrato del servicio de "Mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel" – Lote 1, vehículos tipo 1 (turismos y furgonetas)", conforme a los precios unitarios ofertados por la mercantil, estableciéndose un presupuesto máximo anual para este lote de

29.762,73 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 36.012,90 euros/año, conforme al pliego técnico citado en el expositivo y con sumisión expresa al pliego de cláusulas aprobado, que constituyen ley del contrato.

SEGUNDO.- La duración del contrato, de conformidad con la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación es de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otros 2, señalándose que el inicio efectivo del contrato sera a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio redactada al efecto, considerándose como fecha del contrato la fecha en la que el mismo sea firmado por el representante de la mercantil.

TERCERO.- El presente contrato está excluido de la revisión de precios.

CUARTO.- Régimen de penalidades. Es el establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento del contrato, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas, en aquellas condiciones que le afecten y ambos se someten expresamente a los preceptos de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Y para que conste, los otorgantes firman y se ratifican en lo expuesto en el presente contrato, firmándolo a un solo efecto, de todo lo cual, como Secretario, que doy fe.

Lucía Gargallo Royo
AYUNTAMIENTO DE
TERUEL
25/10/2024 - 12:56:22

El Secretario Accidental
MARTÍN DEL CASTILLO
GARCÍA
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
28/10/2024 9:18:32

Por la empresa, los representantes

Firmado electr. por RODI
TERUEL SL
con NIF/CIF: ESB44206654
el 25/10/2024

Firmado electr. por RODI
TERUEL SL
con NIF/CIF: ESB44206654
el 25/10/2024

CONTRATO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL” – LOTE 2, VEHÍCULOS TIPO 2 (MOTOCICLETAS). EXPEDIENTE 1533/2024/TE.

INTERVIENEN Dña. Lucía Gargallo Royo, Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, asistida del Secretario General Acctal., D. Martín del Castillo García, que da fe del acto y D. Josep E. Ochoa con DNI n.º 401.123.456-S y D. José S. Sánchez, con DNI 187.654.321-2C,

ACTÚAN, el Ayuntamiento de Teruel, con domicilio en Teruel, Plaza de la Catedral, 1, y NIF P4422900C, representado por la Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 2868/2023, de 20 de junio, y la mercantil Rodi Teruel, SL, con CIF B44206654 y domicilio en Teruel, Polígono Industrial La Paz, 1-8, CP 44195, representada por D. Josep E. Ochoa y D. José S. Sánchez tal y como consta en documentación obrante en el expediente.

AMBAS PARTES, manifiestan tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, y dicen:

ANTECEDENTES

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.- El pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024. El resto de documentación que integra el expediente de contratación fue aprobado en la última fecha referida. Así mismo, también obra en el expediente administrativo el informe favorable emitido por la Intervención General Municipal, donde consta que existe crédito adecuado y suficiente.

PROPOSICIÓN.- En el expediente consta la proposición presentada por la empresa adjudicataria, en la que se acepta sin reserva alguna el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, que constan en el expediente administrativo.

ADJUDICACIÓN.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2024, según obra en el actuado.

GARANTÍA.- Consta en el expediente administrativo que por la mercantil adjudicataria se ha constituido garantía definitiva en el importe de 180,38 euros.

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO.- La mercantil Rodi Teruel, SL, se obliga a la ejecución del contrato del servicio de “Mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel” – Lote 2, vehículos tipo 2 (Motocicletas)”, conforme a los precios unitarios ofertados por la mercantil, estableciéndose un presupuesto máximo anual para este lote de 1.803,80

euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 2.182,60 euros/año, conforme al pliego técnico citado en el expositivo y con sumisión expresa al pliego de cláusulas aprobado, que constituyen ley del contrato.

SEGUNDO.- La duración del contrato, de conformidad con la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación es de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otros 2, señalándose que el inicio efectivo del contrato sera a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio redactada al efecto, considerándose como fecha del contrato la fecha en la que el mismo sea firmado por el representante de la mercantil.

TERCERO.- El presente contrato está excluido de la revisión de precios.

CUARTO.- Régimen de penalidades. Es el establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento del contrato, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas, en aquellas condiciones que le afecten y ambos se someten expresamente a los preceptos de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Y para que conste, los otorgantes firman y se ratifican en lo expuesto en el presente contrato, firmándolo a un solo efecto, de todo lo cual, como Secretario, que doy fe.

Lucía Gargallo Royo
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
25/10/2024 - 12:54:50




El Secretario Accidental
MARTÍN DEL CASTILLO
GARCÍA
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
28/10/2024 9:18:36



Por la empresa, los representantes

Firmado electr. por RODI
TERUEL SL
con NIF/CIF: ESB44206654
el 25/10/2024

Firmado electr. por RODI
TERUEL SL
con NIF/CIF: ESB44206654
el 25/10/2024

CONTRATO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL” – LOTE 3, VEHÍCULOS TIPO 3 (CAMIONES Y FURGONES). EXPEDIENTE 1533/2024/TE.

INTERVIENEN Dña. Lucía Gargallo Royo, Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, asistida del Secretario General Acctal., D. Martín del Castillo García, que da fe del acto y D. José Jesús F  G , con DNI n.º 18.  V.

ACTÚAN, el Ayuntamiento de Teruel, con domicilio en Teruel, Plaza de la Catedral, 1, y NIF P4422900C, representado por la Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 2868/2023, de 20 de junio, y la mercantil Talleres Fandos, SL, con CIF B44007227 y domicilio en Teruel, Polígono Industrial La Paz, C/ Atenas 11-12, CP 44195, representada por D. José Jesús F  G' , tal y como consta en documentación obrante en el expediente.

AMBAS PARTES, manifiestan tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, y dicen:

ANTECEDENTES

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.- El pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024. El resto de documentación que integra el expediente de contratación fue aprobado en la última fecha referida. Así mismo, también obra en el expediente administrativo el informe favorable emitido por la Intervención General Municipal, donde consta que existe crédito adecuado y suficiente.

PROPOSICIÓN.- En el expediente consta la proposición presentada por la empresa adjudicataria, en la que se acepta sin reserva alguna el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, que constan en el expediente administrativo.

ADJUDICACIÓN.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2024, según obra en el actuado.

GARANTÍA.- Consta en el expediente administrativo que por la mercantil adjudicataria se ha constituido garantía definitiva en el importe de 2.244,94 euros.

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO.- La mercantil Talleres Fandos, SL, se obliga a la ejecución del contrato del servicio de “Mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel” – Lote 3, vehículos tipo 3 (Camiones y furgones)”, conforme a los precios unitarios ofertados por la mercantil, estableciéndose un presupuesto máximo anual para este lote de

23.449,42 euros/año, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 28.373,80 euros/año, conforme al pliego técnico citado en el expositivo y con sumisión expresa al pliego de cláusulas aprobado, que constituyen ley del contrato.

SEGUNDO.- La duración del contrato, de conformidad con la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación es de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otros 2, señalándose que el inicio efectivo del contrato sera a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio redactada al efecto, considerándose como fecha del contrato la fecha en la que el mismo sea firmado por el representante de la mercantil.

TERCERO.- El presente contrato está excluido de la revisión de precios.

CUARTO.- Régimen de penalidades. Es el establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento del contrato, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas, en aquellas condiciones que le afecten y ambos se someten expresamente a los preceptos de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Y para que conste, los otorgantes firman y se ratifican en lo expuesto en el presente contrato, firmándolo a un solo efecto, de todo lo cual, como Secretario, que doy fe.

Lucía Gargallo Royo
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
25/10/2024 - 9:18:54

El Secretario Accidental
MARTÍN DEL CASTILLO
GARCÍA
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
25/10/2024 9:35:09

Por la empresa
El representante

Firmado electr. por
TALLERES FANDOS SL
con NIF/CIF: ESB44007227
el 25/10/2024

CONTRATO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL” – LOTE 4, VEHÍCULOS TIPO ESPECIALES (BARREDORAS LIMPIEZA). EXPEDIENTE 1533/2024/TE.

INTERVIENEN Dña. Lucía Gargallo Royo, Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, asistida del Secretario General Acctal., D. Martín del Castillo García, que da fe del acto y D. José Jesús F. G., con DNI n.º 18 V.

ACTÚAN, el Ayuntamiento de Teruel, con domicilio en Teruel, Plaza de la Catedral, 1, y NIF P4422900C, representado por la Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 2868/2023, de 20 de junio, y la mercantil Talleres Fandos, SL, con CIF B44007227 y domicilio en Teruel, Polígono Industrial La Paz, C/ Atenas 11-12, CP 44195, representada por D. José Jesús F. G., tal y como consta en documentación obrante en el expediente.

AMBAS PARTES, manifiestan tener plena capacidad para contratar y no estar incursas en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, y dicen:

ANTECEDENTES

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.- El pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024. El resto de documentación que integra el expediente de contratación fue aprobado en la última fecha referida. Así mismo, también obra en el expediente administrativo el informe favorable emitido por la Intervención General Municipal, donde consta que existe crédito adecuado y suficiente.

PROPOSICIÓN.- En el expediente consta la proposición presentada por la empresa adjudicataria, en la que se acepta sin reserva alguna el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, que constan en el expediente administrativo.

ADJUDICACIÓN.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2024, según obra en el actuado.

GARANTÍA.- Consta en el expediente administrativo que por la mercantil adjudicataria se ha constituido garantía definitiva en el importe de 3.088,74 euros.

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO.- La mercantil Talleres Fandos, SL, se obliga a la ejecución del contrato del servicio de “Mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel” – Lote 4, vehículos tipo especiales (Barredoras limpieza)”, conforme a los precios unitarios ofertados por la mercantil, estableciéndose un presupuesto máximo anual para este

lote de 30.887,44 euros/año, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 37.373,80 euros/año, conforme al pliego técnico citado en el expositivo y con sumisión expresa al pliego de cláusulas aprobado, que constituyen ley del contrato.

SEGUNDO.- La duración del contrato, de conformidad con la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación es de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otros 2, señalándose que el inicio efectivo del contrato sera a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio redactada al efecto, considerándose como fecha del contrato la fecha en la que el mismo sea firmado por el representante de la mercantil.

TERCERO.- El presente contrato está excluido de la revisión de precios.

CUARTO.- Régimen de penalidades. Es el establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento del contrato, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas, en aquellas condiciones que le afecten y ambos se someten expresamente a los preceptos de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Y para que conste, los otorgantes firman y se ratifican en lo expuesto en el presente contrato, firmándolo a un solo efecto, de todo lo cual, como Secretario, que doy fe.

Lucía Gargallo Royo
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
25/10/2024 - 9:16:30

El Secretario Accidental
MARTÍN DEL CASTILLO
GARCÍA
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
25/10/2024 9:35:05

Por la empresa
El representante

Firmado electr. por
TALLERES FANDOS SL
con NIF/CIF: ESB44007227
el 25/10/2024

CONTRATO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL” – LOTE 5, REPARACIÓN Y CAMBIO NEUMÁTICOS. EXPEDIENTE 1533/2024/TE.

INTERVIENEN Dña. Lucía Gargallo Royo, Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, asistida del Secretario General Acctal., D. Martín del Castillo García, que da fe del acto y D. Josep E. O. con DNI n.º 40 JS y D. José S. Sc, con DNI 184 C,

ACTÚAN, el Ayuntamiento de Teruel, con domicilio en Teruel, Plaza de la Catedral, 1, y NIF P4422900C, representado por la Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 2868/2023, de 20 de junio, y la mercantil Rodi Teruel, SL, con CIF B44206654 y domicilio en Teruel, Polígono Industrial La Paz, 1-8, CP 44195, representada por D. Josep E. O. y D. José S. Sc, tal y como consta en documentación obrante en el expediente.

AMBAS PARTES, manifiestan tener plena capacidad para contratar y no estar incursas en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, y dicen:

ANTECEDENTES

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.- El pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024. El resto de documentación que integra el expediente de contratación fue aprobado en la última fecha referida. Así mismo, también obra en el expediente administrativo el informe favorable emitido por la Intervención General Municipal, donde consta que existe crédito adecuado y suficiente.

PROPOSICIÓN.- En el expediente consta la proposición presentada por la empresa adjudicataria, en la que se acepta sin reserva alguna el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, que constan en el expediente administrativo.

ADJUDICACIÓN.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2024, según obra en el actuado.

GARANTÍA.- Consta en el expediente administrativo que por la mercantil adjudicataria se ha constituido garantía definitiva en el importe de 450,95 euros.

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO.- La mercantil Rodi Teruel, SL, se obliga a la ejecución del contrato del servicio de “Mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel” – Lote 5, reparación y cambio neumáticos”, conforme a los precios unitarios ofertados por la mercantil, estableciéndose un presupuesto máximo anual para este lote de 4.509,50

euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 5.456,50 euros/año, conforme al pliego técnico citado en el expositivo y con sumisión expresa al pliego de cláusulas aprobado, que constituyen ley del contrato.

SEGUNDO.- La duración del contrato, de conformidad con la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación es de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otros 2, señalándose que el inicio efectivo del contrato sera a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio redactada al efecto, considerándose como fecha del contrato la fecha en la que el mismo sea firmado por el representante de la mercantil.

TERCERO.- El presente contrato está excluido de la revisión de precios.

CUARTO.- Régimen de penalidades. Es el establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento del contrato, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas, en aquellas condiciones que le afecten y ambos se someten expresamente a los preceptos de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Y para que conste, los otorgantes firman y se ratifican en lo expuesto en el presente contrato, firmándolo a un solo efecto, de todo lo cual, como Secretario, que doy fe.

Lucía Gargallo Royo
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
25/10/2024 - 12:57:10

El Secretario Accidental
MARTÍN DEL CASTILLO
GARCÍA
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
28/10/2024 9:18:27

Por la empresa, los representantes

Firmado electr. por RODI
TERUEL SL
con NIF/CIF: ESB44206654
el 25/10/2024

Firmado electr. por RODI
TERUEL SL
con NIF/CIF: ESB44206654
el 25/10/2024